QUINTANA ROO

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

INFORME DE ACTAS DE CONSEJOS INTERINSTITUCIONALES ASISTIDOS	
Clave y nombre de la Dependencia:	1106- Secretaría de Finanzas y Planeación
Programa Presupuestario:	P011 - Gestión para Resultados
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A06 Participación en los consejos Interinstitucionales de apoyo a la planeación del estado
Indicador:	1106P011C01A06 - Número de Consejos Interinstitucionales Asistidos
Método de Cálculo:	Número de Consejos Interinstitucionales Asistidos
Trimestre reportado:	3er Trimestre del ejercicio fiscal 2026
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sefiplan.qroo.gob.mx/fesippres/medios_verificacion.php
Unidad Responsable del Indicador:	1106-2443 - Dirección de Planeación para el Desarrollo Estatal

Datos de las Variables (Programado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		Julio	Agosto	Septiembre	Meta del Trimestre
Otro	Número de Consejos Interinstitucionales Asistidos	**0**	**1**	**0**	**1**

Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		Julio	Agosto	Septiembre	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Otro	Número de Consejos Interinstitucionales Asistidos	**0**	**1**	**0**	**100%**	

Descripción de los resultados:

Con fundamento en los artículos 44, fracción VIII, y 126 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Programas Regionales constituyen instrumentos de la planeación derivados del Sistema Estatal de Planeación. En este sentido, se contempló la elaboración del Programa Regional para el Desarrollo Metropolitano como un instrumento de planeación regional. No obstante, derivado de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDTUS), se determinó que, por razones de carácter técnico y territorial, resultaba más adecuado elaborar un Programa Regional para el Desarrollo Metropolitano para cada una de las zonas metropolitanas identificadas en el estado de Quintana Roo, en lugar de un solo instrumento de aplicación general. En este contexto, la Dirección de Planeación Estatal coordinó y coadyuvó en los trabajos técnicos para la elaboración de los Programas Regionales para el Desarrollo Metropolitano, en estrecha colaboración con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y las instancias involucradas, a fin de garantizar que los instrumentos atendieran las características y necesidades específicas de cada zona metropolitana. Como resultado de estos trabajos, se integró el Acuerdo de Validación para la creación de los Programas Regionales para el Desarrollo Metropolitano, el cual fue revisado y validado por la Consejería Jurídica del Estado. Actualmente, dicho Acuerdo ya se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, como parte del procedimiento administrativo previo a la emisión y formalización de los Programas Regionales para el Desarrollo Metropolitano, y se elaboraron los acuerdos de publicación y actualización de dichos programas que están por validarse en Procuraduría Fiscal para después enviar a consejería jurídica y por último publicar en el Periódico. Para el trimestre se programó la asistencia a 1 Consejo Interinstitucional, ejecutándose un total de 1 Consejo Interinstitucional asistido, por lo que se alcanzó un nivel de cumplimiento del 100%, obteniendo una semaforización en color verde.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Axel Rogelio Beltrán Delgado Jefe de Oficina de Información para la Planeación	**Arq. Viola María Cardín Ruiz** Directora de Planeación para el Desarrollo Estatal	**Arq. Viola María Cardín Ruiz** Directora de Planeación para el Desarrollo Estatal

QUINTANA ROO

SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Anexos Evidencias Documental

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 20 de agosto de 2026

Tomo II | Número 153 extraordinario | Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2026.----------PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2026. ----------PAGINA.-7

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2026. ----------PÁGINA.-29

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CANCUN-ISLA MUJERES, DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CHETUMAL Y DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE PLAYA DEL CARMEN. ----------PÁGINA.-66

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2026 – 2027, APLICABLE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2026 – 2027, PARA LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, APLICABLES PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN EL ESTADO. ----------PÁGINA.-74

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIONES III Y XXII, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VI Y XIII, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9°, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 1, 2, 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 8, 30 FRACCIONES I, IV Y V, 33 FRACCIÓN III, 34 FRACCIÓN III, 38 FRACCIÓN IV, 52, 53, 83 Y 84 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 9, establecen como obligación del Estado, el organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo mediante la participación de los sectores público, privado y social, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones orientadas a impulsar el desarrollo.

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo,

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

establece los principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado, así como, las etapas e instrumentos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación estatal y municipal del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las atribuciones de las autoridades responsables de la planeación y se vincule con los objetivos y estrategias del desarrollo del Estado y la Nación; de igual manera, las bases para la formulación del Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes que serán ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; además, la Ley establece los mecanismos de corresponsabilidad y participación ciudadana en materia de planeación, para promover y garantizar la participación democrática, dinámica y responsable de la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores tanto social como privado, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dentro del proceso de planeación estatal y municipal.

Que los artículos 52 y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo establecen que los Programas Estatales de Desarrollo son los instrumentos rectores cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales que emanan del Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y acciones a ejecutar por el Estado y cumplir con las responsabilidades de la Ley. Los programas observarán congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, y este con el Plan Estratégico para el Desarrollo

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Sostenible, así como con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo. Los Programas Estatales de acuerdo con su ámbito de aplicación, se clasifican en Regionales, Sectoriales, Institucionales y Especiales.

Que el 23 de enero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, instrumento rector del proceso de planeación para el desarrollo del Estado que expresa las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, indígena, educativa y deportiva del Estado, publicándose su actualización en el Periodico Oficial del Estado el 3 de diciembre del 2025.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 constituye el instrumento rector de la planeación democrática del desarrollo en Quintana Roo, orientado a mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses, mediante la promoción de un desarrollo integral, incluyente, solidario y sostenible. En el marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, dicho Plan establece las directrices que orientan la acción pública de la presente administración, caracterizada por ser la primera de corte humanista y progresista en la historia del Estado, impulsando una transformación profunda con visión de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, fortalece un modelo de gobernanza sustentado en la participación ciudadana y en la alianza estratégica entre sociedad y gobierno, como eje fundamental para la

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

construcción del bienestar colectivo y el desarrollo sostenible de la entidad.

Que con base en lo anterior y con el objetivo claro de dar cumplimiento a los compromisos gubernamentales del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, el 3 de marzo del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la formulación, seguimiento y actualización de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Que los artículos 83 y 84 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 38, 39 y 47 de su Reglamento, establecen las bases para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal integren la información necesaria para la elaboración de los programas de su competencia.

Que el presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el inicio del proceso de elaboración de los programas correspondientes, sin que ello implique su aprobación, garantizando para tal efecto la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Que en el referido proceso deberá intervenir el Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, en los términos previstos por la normativa aplicable, para efectos de participación y validación ciudadana en

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

materia de planeación, y que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado deberá validar la congruencia de los programas con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Que, en virtud de la dinámica de crecimiento urbano, especialización turística y expansión territorial que caracteriza al Estado de Quintana Roo, así como de lo previsto en el Programa Regional para el Desarrollo Metropolitano del Estado publicado en 2023, en el que se reconoce la existencia de la Zona Metropolitana de Cancún-Isla Mujeres, la Zona Metropolitana de Chetumal y la metrópoli municipal de Playa del Carmen, y considerando la necesidad de atender de manera diferenciada sus condiciones territoriales, urbanas y de movilidad, con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables, se estima procedente la elaboración de Programas de Desarrollo Metropolitano específicos para cada una de dichas zonas.

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario autorizar la elaboración de instrumentos de planeación regional de carácter metropolitano, como instrumentos derivados de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, precisando que el presente Acuerdo tiene por objeto únicamente autorizar su elaboración y no implica su aprobación, misma que deberá realizarse conforme a los procedimientos, etapas y disposiciones previstas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 30 fracciones I, IV y V, 33 fracción III, 34 fracción III, 38 fracción IV, 52, 53, 83 y 84, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, tengo a bien expedir el presente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CANCÚN-ISLA MUJERES, DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CHETUMAL Y DEL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE PLAYA DEL CARMEN.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se autoriza la elaboración de:

a) El Programa Regional de Desarrollo Metropolitano y Movilidad Urbana Sustentable de Cancún-Isla Mujeres;

b) El Programa Regional de Desarrollo Metropolitano y Movilidad Urbana Sustentable de Chetumal; y

c) El Programa Regional de Desarrollo Metropolitano y Movilidad Urbana Sustentable de Playa del Carmen.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, para que conduzca el proceso de elaboración de los programas referidos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, los municipios, así como las demás dependencias y entidades competentes, conforme a la normatividad aplicable, garantizando la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Planeación, en cumplimiento de los principios de máxima publicidad y transparencia, deberá realizar las acciones necesarias para el registro, seguimiento y difusión del proceso de elaboración de los programas señalados en el presente Acuerdo, en el sitio electrónico destinado para estos fines, para el debido conocimiento público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUIN PEREZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

MTRO. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO

QUINTANA ROO

SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Elaboró	Revisó	Autorizó
Axel Rogelio Beltrán Delgado Jefe de Oficina de Información para la Planeación	**Arq. Viola María Cardín Ruiz** Directora de Planeación para el Desarrollo Estatal	**Arq. Viola María Cardín Ruiz** Directora de Planeación para el Desarrollo Estatal